



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.4/CG 23-5-17, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017.**

Acuerdo 6.4/CG 23-5-17, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por 27 votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

##### PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA US EN 2017

En este documento se exponen las líneas de actuación del Equipo de Gobierno con las que se da respuesta a las propuestas recogidas en el programa electoral del Rector en materia de plantilla para el periodo 2016-2019, destacando la de *“propiciar una Oferta de Empleo Público equilibrada entre las distintas categorías de profesorado, ofreciendo posibilidades de promoción para todos los colectivos y buscando fórmulas para optimizar el número de plazas ofertadas”*.

Las medidas que se desarrollan a continuación representan un avance en el camino emprendido en 2016 en la medida en que se adaptan a las variaciones que se están produciendo en el escenario normativo actual, especialmente a nivel estatal, y a sus repercusiones en el contexto autonómico. Ya en el documento correspondiente a la anterior Oferta de Empleo Público se exponían unas líneas de actuación que tenían *“vocación de continuidad en el tiempo en la medida en que se mantengan o mejoren las circunstancias”* que se describían en el mismo, y en este sentido se exploran de nuevo para 2017 todas las posibilidades que permite la legislación actual.

Como consecuencia de ello se consideran vigentes las actuaciones descritas en dicho documento, que se encuentra publicado como anexo en los Actos y Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de mayo de 2016, en lo relativo a las medidas para el acceso a la carrera académica, para la estabilización del personal investigador y para la promoción del profesorado con vinculación permanente. En este sentido se expondrán solamente las medidas que concretan y actualizan la actuación prevista para 2017 y para la programación del curso 2017-2018.

En este punto es importante señalar que, aunque no está aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año, la publicación del Real Decreto-ley 6/2017 (BOE de 1-abril- 2017) por el que se aprueba la oferta de empleo público en determinados sectores de las Administraciones Públicas, entre los que se encuentra el personal docente universitario, abre una nueva posibilidad de acceso a las categorías indefinidas de profesorado al incluir a los profesores contratados doctores al mismo nivel que a los cuerpos docentes universitarios, incluyéndolos en el cálculo de la tasa de reposición de efectivos que se mantiene en el 100% para este año. En el mismo no aparece reflejada la obligatoriedad de reservar el 15% de plazas de carácter laboral para investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3. En virtud de este RD-l se presenta la propuesta de dotación de plazas de carácter indefinido (CD, TU y CU), respondiendo así a la política de estabilidad y promoción para el PDI, que está afectada por el límite de la tasa de reposición de la Universidad de Sevilla para 2017.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Por último se mantiene también la apuesta por ofrecer vías de acceso a las categorías ordinarias de profesorado de carácter temporal, fundamentalmente como profesor Ayudante doctor, como inicio de la carrera académica con posibilidades de estabilidad a través de la aplicación del Convenio Colectivo. En base a ello se dotarán plazas por necesidades docentes e investigadoras y se propondrá la normalización de aquellas que se encuentran cubiertas interinamente, respetando en cualquier caso la necesaria justificación del carácter urgente e inaplazable de las convocatorias solicitadas.

**1. Dotación de plazas de carácter temporal por razones de urgentes e inaplazables necesidades.**

Como continuación de la política iniciada en la US y confirmada por la Consejería de Economía y Conocimiento en 2015 y 2016 con la respuesta positiva a las distintas solicitudes de autorización para su convocatoria pública de plazas de carácter temporal por razones de urgentes e inaplazables necesidades docentes e investigadoras, se incluirá la propuesta de dotación de plazas de profesor Ayudante doctor (AYD) y de profesor Asociado (ASO) para la programación del curso 2017-2018.

Se estudiarán las solicitudes efectuadas para cubrir las necesidades docentes de los Departamentos, con el fin de incrementar la capacidad docente de la plantilla en aquellas Áreas de conocimiento deficitarias para asumir el encargo docente estructural asignado. Serán atendidas en virtud de los principios recogidos en la Normativa de dedicación académica del profesorado que se aprueba por el Consejo de Gobierno.

Es necesario señalar también que la propuesta de dotación de plazas de AYD por necesidades investigadoras ha sido incluida como una línea de actuación en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US, coordinando los vicerrectorados de Investigación y Profesorado las acciones encaminadas a ofrecer alternativas al Plan de Estabilización de Investigadores, en la línea expuesta en el documento de 2016. Como consecuencia de ello han sido ya aprobadas las dotaciones de 20 plazas con este fin en el Consejo de Gobierno celebrado el 29 de marzo de 2017, dando respuesta a la pérdida de efectivos que se producirá a lo largo del próximo curso de personal que termina su contrato durante el mismo y que mantienen una actividad investigadora de especial relevancia que se encuentra vigente en la actualidad. Para ello se han tenido en cuenta los departamentos en los que existían investigadores con estas características y que, en mayo de 2016, ya se encontraban contratados en el Programa Juan de la Cierva en su fase de formación o en Programas de excelencia de la Junta de Andalucía.

Por último se pretende normalizar la situación de aquellas plazas de carácter temporal que se encuentran vacantes por distintos motivos, la mayoría de ellas de ASO, y están cubiertas interinamente en la actualidad. Se solicitará a la Consejería de Economía y Conocimiento la preceptiva solicitud de autorización para su convocatoria pública a lo largo de los dos próximos cursos. Previamente, y tras el estudio pormenorizado de aquellas plazas que tengan carácter estructural para la docencia, justifiquen las necesidades docentes y no respondan a un perfil profesional, se propondrá al Consejo de Gobierno la transformación de las mismas en plazas de AYD, previa petición del Departamento, antes de proceder a la anterior solicitud.

**2. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición.**

Como se ha indicado en la introducción, el Real Decreto-ley 6/2017 regula la oferta de empleo público de determinadas Administraciones Públicas para la incorporación de nuevo personal con carácter permanente, entre los que se encuentran los pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios (CU y TU) y los profesores Contratados doctores (CD).

En base a esta norma se propone la dotación de plazas para la estabilización de investigadores contratados bajo los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva en su fase de incorporación y para los contratos de acceso del V Plan Propio de Investigación de la US que finalizan a lo largo del curso

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

próximo. En este sentido, al desaparecer la obligatoriedad de la reserva del 15% para el primero de ellos y que su posible contratación tenga que serlo necesariamente mediante una plaza laboral de carácter permanente, se destinarán en esta OEP un total de 13 plazas para los mismos, que podrían ser de TU en el caso de que el candidato o candidata cuente con la acreditación correspondiente en fecha anterior a la última de las plazas de esta categoría que se dote para la promoción de los profesores Contratados doctores, según los criterios de selección propuestos, o de CD en caso contrario. En particular esta propuesta se traduciría en 12 plazas de CD y 1 plaza de TU por este motivo.

Por otra parte corresponde iniciar la convocatoria progresiva de las plazas de CD que se encuentran cubiertas de forma interina para dar cumplimiento al Primer Convenio Colectivo del PDI laboral, compatibilizando dicha medida con las posibilidades de promoción a los cuerpos docentes que el mismo Convenio establece. Esta medida ya fue anunciada en la anterior OEP y estaría supeditada, en último caso, a las negociaciones que se llevan a cabo en la Mesa de Negociación General de Universidades dentro del ámbito andaluz. En virtud de ello se reservarán 11 plazas de CD para tal fin, acordando con el Comité de Empresa los criterios de selección de las mismas o, en su defecto, estableciéndolo en la antigüedad de la fecha de nombramiento como CD interino.

Para la promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente se destinarán 80 plazas de TU según los criterios de selección establecidos, en base a la lista actual de profesores CD acreditados y ordenados principalmente según su fecha de acreditación. Con ello se daría cumplimiento a las expectativas de promoción de todos aquellos profesores que obtuvieron la misma con anterioridad a octubre de 2013.

Como línea de actuación prevista en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia se incluirán 2 plazas de TU para la retención de talento, cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de excelencia y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas. En ausencia de dicha propuesta se sumaría la misma a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

También se destinarán dentro de la OEP un número, aún por determinar, de plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) previo acuerdo en la próxima Comisión Mixta celebrada al efecto. Es necesario indicar que, tras cuatro años en los que el SAS ha puesto a disposición de las Universidades Públicas Andaluzas su propia tasa de reposición con este fin, en 2017 se utilizará la misma de forma compartida entre ambas instituciones, destinando el mismo número de plazas vinculadas con cargo a cada una de ellas. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán 4 plazas de CDV y 4 plazas de TUV, destinando aquellas que no se concreten en el mismo para la estabilización de investigadores o promoción de profesores CD, según el caso.

Al margen de la tasa de reposición la OEP para 2017 incluirá 87 plazas de CU para posibilitar la promoción interna de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente.

**3. Oferta de Empleo Público para 2017.**

Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, la propuesta de Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2017 será la siguiente:



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

## I. Personal docente e investigador funcionario

Cuerpo Docente	Nº de plazas
Profesor Titular de Universidad <sup>1</sup>	87

## II. Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente

Categoría	Nº de plazas
Profesor Contratado Doctor	27

**Criterios para establecer el orden de selección de las plazas por promoción.**

En el Consejo de Gobierno del 6 de mayo de 2016 se acordaron los criterios para establecer el orden de prioridad de las plazas ofertadas, así como la distribución por categorías, de la Oferta de Empleo Público para dicho año.

En la base de estos Acuerdos se encontraba reconocido el derecho a la promoción del profesorado en función de su fecha de acreditación, tal como refleja el programa electoral del Rector. Por consiguiente, la propuesta sigue siendo la de mantener el mismo criterio en el orden de prelación para las plazas de los Cuerpos docentes por promoción, y que viene determinado, en primer lugar, por la fecha de acreditación del candidato que da origen a la solicitud; en segundo lugar por la antigüedad en la categoría y, finalmente, por la antigüedad en la Universidad de Sevilla en caso de ser necesario.

Igualmente hay que considerar la situación en que el adjudicatario resultante del concurso en alguna de las convocatorias públicas sea distinto del candidato que dio origen a la plaza. En tal caso, no se podría presentar nueva solicitud hasta el año siguiente al de la OEP, para lo que se tendría en cuenta la fecha de resolución de dicho concurso en lugar de la fecha de acreditación del solicitante de cara a determinar de nuevo su posición en el orden de prelación.

En la intranet del Vicerrectorado de Profesorado ([docentes.us.es](http://docentes.us.es)) se encuentran publicadas las listas actualizadas tanto de los PCD acreditados a PTU como la de los PTU acreditados a CU, según los criterios así establecidos, que servirán de referencia para la aplicación de los mismos.

---

\*\*\*

<sup>1</sup> En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), se dotarán 87 plazas de promoción interna de catedrático de universidad.